

DECRETO 912 DE 1995

(junio 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000010 del 4 de agosto de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Huila, que reestructura la planta de personal y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 2041 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 000010 del 4 de agosto de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Huila, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000010 DE 1994

(4 de agosto)

por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Huila y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Huila, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y del artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Huila:

No. cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1

Secretario

5140

06

GRUPO DE FINANZAS

2

Visitador

5100

08

GRUPO DE SERVICIOS GENERALES

1

Ayudante de Oficina

5155

03

3

Auxiliar de Servicios Generales

5335

01

4

Celador

5320

03

SECCION DE CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Dibujante

4095

05

SECCION MEDICINA DEPORTIVA

1

Odontólogo (1H.M.)

3085

14

GRUPO DE PROMOCION Y ORGANIZACION DEPORTIVA

1

Coordinador

5005

19

1

Mecanógrafo

5180

04

3

Instructor

4085

10

5

Instructor

4085

08

5

Instructor Auxiliar

4130

04

5

Instructor Auxiliar

4130

02

Artículo 2º. Establécese para el cumplimiento de las funciones propias de las distintas dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Huila, la siguiente planta global de personal:

No Cargos

Denominación del Cargo

Código

Grado

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

16

3

Jefe de División

2040

06

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

2

Profesional Universitario

3020

03

1

Médico Especialista (MT)

3120

16

1

Técnico Profesional

4175

09

1

Técnico Administrativo

4065

11

2

Auxiliar de Técnico

4110

03

3

Auxiliar Administrativo

5120

11



2

Coordinador

5005

16

1

Almacenista

5080

18

1

Visitador

5100

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Secretario

5140

08

2

Secretario

5140

10

1

Conductor

5310

09

3

Operario

5330

05

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

09

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

07

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

06

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

05

Artículo 3º. El Director de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Huila, mediante Resolución, distribuirá el personal en los cargos, de acuerdo con la estructura interna, planes y programas adoptados y las necesidades del servicio.

Artículo 4º. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos de conformidad con el artículo 1º del presente Acuerdo, tendrán derecho al pago de la indemnización en los términos y condiciones estipulados en el artículo 8º de la Ley 27 de 1992 y de su Decreto reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga las Resoluciones números 0657 y 1158 de 1978 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Neiva, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 1994.

El Presidente,

(Fdo.) Luis Guillermo Bahamón Escobar.

La Secretaria,

(Fdo.) Alba Luz Piña de Almario.»

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.